

CARTA N° 55 -2015-MINAM/DM

Lima, 5 de noviembre de 2015

Señora

MARIA DEL CARMEN SACASA de VENTURA
Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas
Representante Residente del PNUD en el Perú
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo gusto en saludarla y con relación a su comunicación 000744, mediante la cual nos hace llegar su propuesta técnico-económica para la administración del mecanismo financiero interino, y sobre la cual hemos tenido sucesivas reuniones con sus funcionarios, debemos manifestarles que el Gobierno de Perú, en consulta con los Gobiernos de Noruega y Alemania, han tomado la siguiente decisión:

- Reconocer el valor de su institución para la implementación de la DCI, dada su amplia experiencia en los temas que son materia de dicho Convenio y, por lo tanto, la importancia de contar con su cooperación para el éxito en el logro de dichas metas.
- Reconocer la necesidad de que el mecanismo financiero interino sea acordado y esté operativo en el marco de la COP21 de París, a realizarse en diciembre del 2015, dado que en este foro, los Gobiernos de Perú y Noruega realizarán el anuncio conjunto de presentación de los avances de la Fase I de la DCI al 80%, lo que dará lugar a un primer desembolso equivalente a US\$ 5 millones para su ejecución inmediata (fase 0).
- Reconocer la pertinencia de un mecanismo tipo fideicomiso para canalizar los recursos complementarios procedentes del cumplimiento de las metas de las fases I y II (hasta por US\$ 45 millones).
- Considerando los plazos estipulados por las dos propuestas técnico-económicas recibidas (BID y PNUD), la naturaleza de los gastos a efectuar así como la modalidad de ejecución de los recursos, se ha optado por trabajar con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, para la administración de estos recursos iniciales.
 - Los recursos serán ejecutados, de acuerdo a plan de trabajo establecido entre Perú y Noruega, a través de Gobiernos Regionales, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y otros actores o bien ejecutados directamente por el PNUD.
 - Para la aplicación de estos recursos, se conformará un Comité de Coordinación, con representación balanceada del gobierno central, los gobiernos regionales, la sociedad civil (incluyendo al sector privado) y los pueblos indígenas.



- Las actividades a financiarse con estos recursos iniciales consideran: elaboración del plan de trabajo para el cumplimiento de las metas de la fase 2 (fecha límite: abril 2016); titulación de comunidades nativas; ordenamiento forestal; estudio sobre impactos de actividades extractivas en deforestación y degradación; soporte para incrementar la captación de recursos para Transferencias Directas Condicionadas.
- En paralelo, para los recursos complementarios de las fases I y II (hasta 45 millones de dólares), se iniciarán las conversaciones con BID para evaluar las condiciones para establecer, tal como se menciona en su propuesta, un fideicomiso así como las características que éste debe tener, de acuerdo a las necesidades del Gobierno Peruano vinculadas a alcanzar las metas de la fase II de la DCI en los plazos previstos.
 - Los recursos podrán ser canalizados para su aplicación a través de entidades ejecutoras o implementadores, según los casos, sean éstas gubernamentales, entidades no gubernamentales, otras agencias (incluyendo PNUD, GIZ, KfW) o el propio BID. En todos los casos, los procedimientos para su ejecución serán los establecidos por la propia entidad ejecutora.
 - Similarmente, se deberá contar con un Comité de Coordinación que actúe como órgano de decisión y seguimiento para la aprobación del plan de trabajo y la aplicación de los recursos del fideicomiso, en línea con las metas de la DCI.

Atentamente,

Manuel Pulgar Vidal
Ministro del Ambiente



LETTER N° -2015-MINAM/DM

Traducción de la Carta N° 55-2015-MINAM/DM

November 5th, 2015

Mrs.
MARIA DEL CARMEN SACASA de VENTURA
Resident Coordinator for the United Nations
Resident Representative of UNDP a.i.

Dear Madam

In reference to your communication N° 000744, regarding the technical and financial proposal for the administration of the interim financial mechanism, and about which we have had several meetings with relevant officials, we should like to express that the Government of Peru, in consultation with the governments of Norway and Germany, has made the following decision:

- To recognize the value of your institution for the implementation of the DOI, given your extensive experience on topics related to this agreement, and the importance of your cooperation to achieve the goals reflected in it.
- To recognize the necessity that the interim financial mechanism must be agreed upon and be operational by COP21 in Paris, to be held in December 2015, at which the Governments of Peru and Norway will be making a joint presentation on the achievement of 80% of Phase I of the DOI, which will result in a first disbursement equivalent to US \$5 million for immediate implementation (Phase 0).
- To recognize the suitability of a trust type mechanism to channel additional resources to meet the targets of Phases I and II (up to US \$45 million).
- Considering the deadlines set by the two technical-financial proposals received (from IDB and UNDP), the nature of the expenses to be implemented, and the modality of resource implementation, to work with the United Nations Development Programme (UNDP) to administer these initial resources.
 - The resources will be executed, based on the work plan established between Peru and Norway, by Regional Governments, the Ministry of Environment, the Ministry of Agriculture, and other actors, or directly by UNDP.
 - The application of these resources will comply with a Coordinating Committee, with balanced representation of the central government, regional governments, civil society (including the private sector), and Indigenous Peoples.
 - The activities to be financed by these initial resources include: development of a work plan for the fulfillment of the goals of phase 2 (deadline: April 2016); titling of native communities; forest regulation and zoning; a study on the impacts of extractive activities on deforestation and degradation; and support to increase fundraising for Conditional Cash Transfers.



- In parallel, for the complementary resources of Phases I and II (up to US \$45 million), to begin talks with IDB to assess the conditions to establish, as was mentioned in their proposal, a trust fund and the characteristics it would have, according to the needs of the Peruvian Government, based upon the goals to be achieved in Phase II of the DOI, within the established deadlines.
 - The resources may be channeled for use by executing or implementing agencies, as appropriate, whether they be governmental agencies, non-governmental agencies, other agencies (including UNDP, GIZ, and KfW) or BID itself. In all these cases, the procedures for execution shall be established by the executing agency.
 - Similarly, the Coordinating Committee shall act as the decision-making and monitoring entity for the approval of the work plan and the application of resources of the trust, in line with the goals of the DOI.

Sincerely,